

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6503** *BUFETE ORIVE LORENCIO, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
TORREVALORES, S.A.U.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 49 y 51 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "LME"), se hace público el Proyecto Común de Fusión de las sociedades Bufete Orive Lorenzo, S.L. (Sociedad absorbente) y Torrevalores, S.A.U. (sociedad absorbida), redactado y suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades el día 15 de septiembre de 2021.

Que en tanto la Sociedad Absorbente es titular de más del 90 por 100 del capital social de la Sociedad Absorbida (en concreto, del 100 por 100 de su capital social), es aplicable a esta fusión el régimen simplificado establecido en el artículo 49 y siguientes de la LME. En consecuencia, no resulta necesaria la inclusión en el Proyecto de Fusión de (i) las menciones 2.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup> del artículo 31 (ii) los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión, (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente (iv) la aprobación de la fusión por parte del socio único de la Sociedad Absorbida ni, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 LME, (v) la aprobación de la fusión por la Junta general de la Sociedad Absorbente, salvo que así lo soliciten socios representativos de, al menos, el 1 por 100 del capital social por el cauce legalmente previsto.

En cumplimiento del artículo 51 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios de la Sociedad Absorbente, así como a los acreedores tanto de la Sociedad Absorbente como de la Sociedad Absorbida, a examinar en el domicilio social de cada una de las sociedades el proyecto común de fusión, las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades intervinientes en la fusión y los balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2021, así como a obtener la entrega o envío gratuito de los textos íntegros de dicha documentación.

Asimismo, se hace constar el derecho de los socios de la sociedad absorbente que representen, al menos, el 1 por 100, a exigir la celebración de la Junta General para la aprobación de la fusión, ese derecho deberá ser ejercido mediante requerimiento a realizar en los quince días siguientes a contar desde la última fecha de publicación del presente anuncio.

De ejercerse el mismo, los administradores de la Sociedad Absorbente estarán obligados a convocar la junta para que apruebe la absorción para su celebración dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente a los administradores para convocarla, así como el derecho de los acreedores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida cuyos créditos hubieran nacido antes de la fecha de publicación del presente anuncio y no estuviesen vencidos en ese momento, a oponerse a la fusión hasta que se les garanticen tales créditos, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, en los términos señalados en el artículo 44 LME.

Madrid, 22 de septiembre de 2021.- El Administrador solidario de Bufete Orive Lorenzo, S.L., y Torrevalores, S.A.U., Javier Lorenzo Múgica.

ID: A210052739-1